

Tabla N° 47. Usos del Suelo de Conservación

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; background-color: white; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; background-color: gray; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Notas: 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Habitación	Vivienda	Vivienda							
Comercio	Abasto y Almacenamiento	Mercados							
		Bodega, almacenamiento y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos (6)							
		Bodega de productos no perecederos y bienes muebles							
		Comercialización de combustible (Petroleras y carbón vegetal)							
		Gasolineras (Con o sin tienda de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación) (6)							
		Estaciones de gas carburante (6)							
		Rastros y frigoríficos							
		Molinos							
		Productos básicos y de especialidades	Venta de abarrotés, comestibles y comida elaborada sin comedor, panaderías, granos, forrajes y venta de vinos y licores en envases cerrados.						
			Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas						
		Venta de materiales de construcción y madererías							
Servicios	Agencias y Talleres de reparación	Talleres automotrices, llanteras y vulcanizadoras							
		Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas							
	Servicios	Gimnasio y adiestramiento físico							
		Baños públicos							
		Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos							
	Administración pública y privada	Oficinas de Gobierno							
		Bancos y casas de cambio							
		Oficinas privadas y Consultorios							

Uso Permitido
 Uso Prohibido

Notas:

- 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica.
- 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo.
- 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental.
- 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.

Clasificación de Usos del Suelo

		HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Servicios	Hospitales	Hospital de urgencias, de especialidades, general y centro médico						
	Centros de salud	Centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general						
		Laboratorios dentales, análisis clínicos y radiografías						
	Asistencia social	Orfanatorios, asilos de ancianos, casa de cuna y otras instituciones de asistencia						
	Asistencia animal	Clínicas, dispensarios, veterinarias y tiendas de animales						
		Laboratorios, e instalaciones de asistencia animal (6)						
	Educación elemental	Guarderías, jardín de niños y escuelas para niños atípicos						
		Escuelas primarias						
	Educación media	Academias de danza, belleza, contabilidad y computación						
		Escuelas secundarias y secundarias técnicas						
		Universidades, Preparatorias, institutos técnicos y vocacionales						
		Centro de educación y capacitación para el desarrollo agropecuario						
	Centros de Información	Bibliotecas, hemerotecas y archivos de consulta pública						
	Instituciones religiosas	Templos y lugares para culto						
	Alimentos entretenimiento	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas						
		Palapa para venta de comida y artesanías.						
		Restaurante con venta de bebidas alcohólicas						
		Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, video bares y boliches.						
		Cines						
		Ferias, exposiciones y circos (6)						

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div>												
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>												
Notas: 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.												
Clasificación de Usos del Suelo												
Servicios	Alimentos entretenimiento	Billares										
		Clubes sociales, salones para banquetes, fiestas o de baile y salones para fiestas infantiles										
	Ecoturismo, Deportes Recreación y	Centros comunitarios y culturales										
		Centros ecoturísticos (6)										
		Jardines Botánicos (6)										
		Zoológicos y acuarios (6)										
		Campos deportivos sin techar (6)										
		Centros deportivos, albercas, pistas (6)										
		Campamentos temporales y albergues										
		Pistas de equitación y lienzos charros (6)										
		Actividades físicas al aire libre, excepto con vehículos automotores										
		Pistas para ciclismo										
		Club campestre										
		Campos de Tiro y Gotcha (6)										
		Centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental (6)										
	Policía	Garitas, torres y casetas de vigilancia										
	Emergencias	Puestos de socorro, centrales de ambulancias y bomberos.										
	Servicios funerarios	Cementerios										
		Crematorios										
		Agencias funerarias y de inhumación										
Transportes terrestres	Paraderos de autotransporte urbano y foráneo											
	Estacionamientos públicos											
Comunicaciones	Agencias de correos, telégrafos y teléfonos											
		(6) Para establecer la superficie máxima permitida aplica la norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación del inciso p)										

(111)

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HIR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Notas:									
1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.									
2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.									
3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica.									
4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo.									
5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental.									
6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Industria	Industrial agroindustrial y	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados.							
		Instalaciones para la transformación agroindustrial o biotecnológica (6)							
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas							
		Estaciones de transferencia de basura							
		Presas, bordos y estanques							
		Centrales de maquinaria agrícola (6)							
		Helipuertos y pistas de aterrizar (6)							
Agrícola	Agrícola	Campos de cultivos anuales de estación y tradicional							
		Silos y hornos forrajeros							
		Hortalizas y huertos (6)							
Forestal	Forestal	Centros y laboratorios de investigación (6)							
		Cultivo agroforestal (6)							
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios (6)							
		Campos experimentales (6)							
Acuicultura	Tradicional comercial y	Laboratorios (6)							
		Piscicultura							
Pecuaria	En general silvestre y	Apicultura y avicultura (6)							
		Potreros, establos y corrales (6)							
		Encierros (6)							

(6) Para establecer la superficie máxima permitida aplica la norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación del inciso p)